

LEY N° 5557

SANCIÓN: 17/12/2021

PROMULGACIÓN: 30/12/2021 – Decreto N° 1750/2021

PUBLICACIÓN: B.O.P. N° 6051 – 17 de enero de 2022; pág. 3.-

30 de julio: “Día del Escritor Rionegrino”

Artículo 1°.- Se instituye el 30 de julio como “Día del Escritor Rionegrino”, que se celebrará cada año en conmemoración al día del fallecimiento del escritor Elías Chucair, oriundo de la localidad de Ingeniero Jacobacci.

Artículo 2°.- La Secretaría de Estado de Cultura como autoridad de aplicación es la responsable de convocar y organizar los eventos que se realizan el mencionado día.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Firmantes:

Palmieri, Presidente Legislatura – Cortés, Secretario Legislativo.

Carreras.- Buteler.-